



Doc 03686632
EXP 072854-8

Resolución Gerencial Regional

Nº 062 -2021-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 299-2021-GRA/GRTC-OA-ARH, del 03 de Mayo del 2021, emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos, mediante el cual solicita que vía resolución se designe al comité de evaluación del proceso CAS, para la contratación de 15 Técnicos Administrativos para atención en la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, precisando a sus representantes titulares y suplentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 142-2021-GRA/GRTC-SGTT., de fecha 08 de Abril del 2021, el Sub Gerente de Transportes Terrestre de esta Gerencia Regional, alcanza los términos de referencia para la contratación de 15 Técnicos Administrativos para atención en la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, es así, que mediante Informe N° 253-2021-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 15 de Abril del 2021, el Jefe de Recursos Humanos, comunica a la Oficina de Administración, que el encargado de remuneraciones mediante Informe N° 182-2021-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., ha realizado el costeo de dicho requerimiento ascendente al monto total de S/. 215, 010.00.

Que, con Memorándum N° 222-2021-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 03 de Mayo del 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000191 por el monto de S/. 215,010.00, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, específicas de Gasto 2.3.2.8.1.1, Contrato Administrativo de Servicios 2.3.2.8.1.2, contribuciones a ESSALUD de CAS y en la 2.3.2.8.1.4 aguinaldo CAS en la meta presupuestaria: 005 Emisión de Licencias de Conducir por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, a través del Informe N° 299-2021-GRA/GRTC-OA-ARH, el Jefe del Área de Recursos Humanos, solicita que vía resolución se designe al comité de evaluación del proceso CAS para la contratación de 15 Técnicos Administrativos para atención en la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, precisando a sus representantes titulares y suplentes.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, se aprueban, por delegación, la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", el cual para la conformación del comité en su punto 1.4 sugiere que el comité esté conformado por dos miembros:

- I. Representante de la ORH, o quién haga sus veces; y un suplente.
- II. Representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente.

Que, es necesario precisar que la **Segunda Disposición Complementaria Final del D.U 034-2021**, Autoriza excepcionalmente la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios precisando lo siguiente:

1.- *Autorizase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones*



Resolución Gerencial Regional

Nº 062 -2021-GRA/GRTC

Que, conforme a lo expuesto se hace necesario emitir el resolutivo correspondiente a fin de conformar el comité que se encargue de llevar a delante el proceso CAS, al amparo de lo establecido en el D.U 034-2021.

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Urgencia Nº 034-2021 Legislativo Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000065-2020-SERVIR-PE, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 269-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de evaluación para

llevar a cabo el proceso de selección de personal CAS, 15 Técnicos Administrativos para atención en la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

1.- AREA USUARIA

TITULAR

ABOG. WILBER PAREDES JAEN

SUPLENTE

SRA. DOMITILA GUTIERREZ GUILLEN

2.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

TITULAR

BACH. LILA QUENIA PAREDES BARRIGA DE PERALTA

SUPLENTE

SR. FELIX ALBERTO FUENTES RIVERA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente

Resolución a los integrantes del comité, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **03 MAY 2021**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. Juan Luigui Mendoza Sota
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones